

"30° ANIVERSARIO DEL

DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"

Providencia Resolutiva

Servicio de provisión de viandas para Comedor de la Facultad de Ciencias Agrarias

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL De: SAF Secretaría de Administración Financiera



SE ADJUNTA PRSAF 34-2024





MAR DEL PLATA, 15 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente N° 783/2024 donde se tramita la contratación: "Servicio de provisión de viandas para Comedor de la Facultad de Ciencias Agrarias", y

CONSIDERANDO:

Que el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria inicia el expediente adjuntando la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) N° 15/2024 generada en SIU-Diaguita para la contratación del servicio de viandas para el Comedor Universitario de la Facultad de Ciencias Agrarias por cuatro meses con opción a prórroga por hasta cuatro meses más.

Que la solicitud se encuentra autorizada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Que, con el visto bueno de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, la Dirección General de Presupuesto realiza el registro presupuestario preventivo mediante NUP 220/24.

Que se autoriza la convocatoria de ofertas mediante LICITACIÓN PRIVADA según Decreto 1023/01, Artículo 25°, Inciso c).

Que en tal sentido, se realiza el llamado a Licitación Privada N° 5/2024, haciéndose las publicaciones y las invitaciones de ley.

Que adjunta a nota NO - 2024 - 18353 - DCYC-REC # UNMDP se incorpora el Acta de Apertura de Ofertas donde consta la presentación de dos ofertas: VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA y CONEXO GRUPO SUR S.R.L.

Que se han incorporado a las actuaciones la digitalización completa de las ofertas presentadas.

Que el área de licitaciones remite las actuaciones al Comedor Universitario para su opinión sobre las ofertas, dejando constancia de que CONEXO GRUPO SUR S.R.L. ha incurrido en la causal de desestimación no subsanable del inciso d) del artículo 83° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP por no haber presentado garantía de oferta, y que VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA debe regularizar su situación tributaria/previsional en el marco de la Resolución General AFIP N° 4164/17.

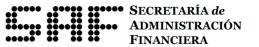
Que en nota NO - 2024 - 20882 - COMEDOR-REC # UNMDP el Comedor Universitario recomienda adjudicar los cuatro renglones licitados a VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA.

Que adjunta a nota NO - 2024 - 21186 - DCYC-REC # UNMDP se incorpora la constancia que acredita que VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA ha subsanado su situación ante la Resolución General AFIP N° 4164/17.

Que por Dictamen de Evaluación N° 8/2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar todos los renglones a VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA, declarando inadmisible la oferta de CONEXO GRUPO SUR S.R.L. por no presentar la correspondiente garantía de oferta (Art. 83°, inc. d, OCS 370/2013).

Que no se han recibido impugnaciones al Dictamen de Evaluación.





Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 5/2024, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle					
1	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al					
	Anexo de Especificaciones Técnicas, para el PRIMER mes de contratación.					
2	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al					
	Anexo de Especificaciones Técnicas, para el SEGUNDO mes de contratación.					
3	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al					
	Anexo de Especificaciones Técnicas, para el TERCER mes de contratación.					
4	Por la provisión de raciones pre-elaboradas para la Facultad de Ciencias Agrarias, conforme al					
	Anexo de Especificaciones Técnicas, para el CUARTO mes de contratación.					

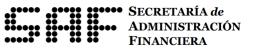
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 26/2024

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA	3000,00	\$ 3.500,00	\$ 10.500.000,00
2	Adjudicado	VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA	3000,00	\$ 3.850,00	\$ 11.550.000,00
3	Adjudicado	VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA	3000,00	\$ 4.235,00	\$
4	Adjudicado	VILLAVICENCIO MIRIAM ROSANA	3000,00	\$ 4.700,00	12.705.000,00 \$
				1: 1 6.4	<u> 14.100.000,00</u>

Importe total adjudicado \$ 48.855.000,00





ARTÍCULO 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma CONEXO GRUPO SUR S.R.L., por no presentar la correspondiente garantía de oferta, incurriendo con ello en la causal de desestimación no subsanable del inciso d) del artículo 83° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF Nº 34

Hoja de firmas